

Concepción, - 7 SET. 2018

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803664**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N°<sup>4</sup>, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N°<sup>3</sup>, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803664, presentada por Juana Ester Rojas Hernández, Rut N.º [REDACTED] de fecha 03-09-2018 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% el interés penal     0% de Multas asociadas al impuesto     50% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



JORGE LARA ARRIBA  
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCIÓN



Notificación	Res. Ex. N° 0803664, de fecha 07 de Sept 2018, que incluye entrega de giros		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	R.L.	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
		el día 3817 a las 13:22 del 09/09/18 en THUO	ADMINISTRATIVO Nº 13°6